



ACUERDO N° 023
11 de septiembre de 2018

"Por medio del cual se aprueba la creación del Programa Académico de Publicidad y Mercadeo Digital "

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IUDigital puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que conforme a lo establecido en el literal s del artículo 16 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo a las disposiciones legales.
- e. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2018, estudió la propuesta presentada, para la creación del programa académico de Publicidad y Mercadeo Digital, como una alternativa de formación orientada al cumplimiento de su función misional de garantizar una educación de calidad, de acceso y pertinente, con un programa, con amplia demanda en los sectores de bienes y servicios de la región y el país, los

~102~

cuales buscan profesionales integrales, conocedores de procesos que involucren la innovación, manejo de plataformas digitales y el desarrollo de unidades de negocio que permitan que las compañías perduren en el tiempo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la creación del programa académico de Publicidad y Mercadeo Digital, bajo las siguientes características:

Duración: 8 semestres

Créditos académicos: 140 a 160

Nivel de Formación: Profesional Universitario

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

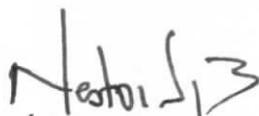
ARTÍCULO 2º. El programa académico de Publicidad y Mercadeo Digital dependerá académica y administrativamente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

ARTÍCULO 3º. Proveer los recursos institucionales para adelantar las gestiones requeridas con miras a iniciar los trámites de solicitud de registro calificado del programa de Publicidad y Mercadeo Digital ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente Consejo Directivo



ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria del Consejo